

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 570/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040.

Asunción, 05 de septiembre del 2024.

VISTO: El Memorandum DOC/DC N° 69/2024, con Expediente ANTSV N° 20241028, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Ejecutiva la aprobación de la adjudicación del llamado ANTSV N° 08/2024 Menor Cuantía Nacional MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040.

CONSIDERANDO: La Resolución ANTSV N° 410/2024 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza la realización del llamado ANTSV N° 08/2024 Menor Cuantía Nacional "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA ANTSV CON ID N° 444040.

Que, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en el Artículo 55: - "Adjudicación: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

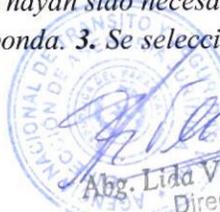
La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el Decreto N° 9823/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas establece en la SECCIÓN 4 – EVALUACIÓN DE OFERTAS Artículo 55° inc. b) Evaluación basada únicamente en precio. I.) Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: "1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio,



ic. Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Abg. Lida Vera de Rojas
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
ANTSV



Abg. Luis Christ Jacobs
Director Ejecutivo - ANTSV

RESOLUCIÓN ANTSV N° 570/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040.

la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”.

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y concordantes, el proceso de Apertura de Ofertas ha sido llevado a cabo el día 19 de agosto del 2024, asimismo el Acta de Apertura de sobre se ha realizado en la misma fecha, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas: MECANICAR S.A y VICTOR ROLANDO LÓPEZ VAZQUEZ; y el Informe de Evaluación N° 07/2024 de fecha 20/08/2024 del Comité de Evaluación de Ofertas en el cual se recomienda: “En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por LOTE, que la empresa MECANICAR S.A, cumple con los criterios de Capacidad Financiera, Experiencia Requerida y Capacidad Técnica y que cuenta con el precio más bajo, conforme al detalle expresado anteriormente, en ese sentido este Comité recomienda la Adjudicación a la empresa MECANICAR S.A ” conforme a los detalles expresados en el informe de evaluación.

Que, según el Dictamen DAJ/ANTSV N° 57/2024, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó sobre la evaluación del proceso licitatorio llamado ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040: “Que, corresponde la Adjudicación “Licitación de Menor Cuantía Nacional, a la empresa MECANICAR S.A, por el precio total de Gs. 3.024.237.341”

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Dictamen DAJ/ANTSV N° 57/2024 recomienda a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la Evaluación presentada por el Comité respectivo del proceso licitatorio llamado ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040.

Que, la Ley N° 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 59.- Administrador del contrato, establece: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos”.

Que, en el Decreto N° 9823/2023 se establece según su Artículo 79.- Designación del administrador de contrato: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”.

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

El Artículo 8° de la Ley N° 5016/2014 que establece: “Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la Ley...”.

Que, el Artículo 15 inc. b) de la Ley N° 5016/2014, dispone: El Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial tendrá como deber y función “Ejercer la



Jazmin Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV



Abg. Lida Vera de Rojas
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica



Abg. Luis Christ Jacobs
Director Ejecutivo ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad, en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 570/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040.

administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, suscribiendo a tal fin los actos administrativos pertinentes”.

La Resolución N° 01/2023 del Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial de fecha 05 de septiembre de 2023 *“POR LA CUAL SE NOMBRA A LUIS CHRIST JACOBS, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL – ACTA N° 15 DE FECHA 5 DE SETIEMBRE DE 2023”.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación N° 07/2024 de fecha 20/08/2024.- Llamado ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040, conforme a los términos y alcances allí expuestos.

Artículo 2°: **ADJUDICAR** el proceso Licitatorio Llamado ANTSV N° 08/2024 LMC *“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV”* ID N° 444040, a ser afectado en el Sub Grupo de Objeto de Gasto 244, a la empresa que se detalla en el cuadro:

N°	EMPRESA	RUC N°	LOTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO)
1	MECANICAR S.A.	2.292.560-0	LOTE 1 - HYUNDAI TIPO TUCSON	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs. 12.504.000
			LOTE 2 - HYUNDAI H 350	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs. 12.504.000
			LOTE 3 - HYUNDAI HD 72	Monto Mínimo: Gs. 3.126.000 Monto Máximo: Gs. 6.252.000
			LOTE 4 - HYUNDAI H1	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs. 12.504.000
			LOTE 5 - ISUZU D-MAX	Monto Mínimo: Gs. 34.386.000 Monto Máximo: Gs.68.772.000
			LOTE 6 - HYUNDAI ACCENT	Monto Mínimo: Gs. 6.252.000 Monto Máximo: Gs.12.504.000



Jazmin Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV



Abg. Lida Vera de Rojas
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica
ANTSV



Abg. Luis Christ
Director Ejecutivo ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

RESOLUCIÓN ANTSV N° 570/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040.

Artículo 3°: DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas proceda al pago de la empresa adjudicada, de conformidad al Artículo 2° de la presente, conforme a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4°: AUTORIZAR la firma del contrato respectivo.

Artículo 5°: DESIGNAR al Señor Diego Andrés Velázquez Estigarribia, Titular de la Cédula de Identidad N° 3.590.560, Director Administrativo como administrador del contrato del Llamado ANTSV N° 08/2024 MCN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA ANTSV ID N° 444040, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 6°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Lic. Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Abg. Luis Christ Jacobs
Dirección Ejecutiva



Abg. Lida Rosa Vera de Rojas
Dirección de Asesoría Jurídica